



Manizales, noviembre 25 de 2020,

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

170014003009-2020-00361-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Incorpórese a la presente demanda ejecutiva que promueve el señor **Hugo Jesús Muñoz Escobar** como propietario del establecimiento de comercio denominado Alameda Finca Raíz-, en contra de los señores **Claudia Marcela Heredia Ríos, Natalí Román López y Juan David Román López**, la devolución del centro de servicios judiciales, aportando constancia de Outlook donde se puede observar que se le envió la citación personal del demandado a los dos correos electrónicos del abogado alamedafincaraiz@hotmail.com y alamedafincaraizger@icloud.com, constancia de Outlook donde se puede observar que se entregó el correo al destinatario alamedafincaraiz@hotmail.com, constancia de Outlook donde se observa que el abogado acusa recibido en el correo alamedafincaraiz@hotmail.com, ejemplar de la citación personal de fecha 22 de septiembre de 2020, memorial aportado por el abogado donde informa que no fue posible notificar al demandado “desconocido”, dos pruebas de envió y reporte de novedad por la empresa envía donde informa la novedad “desconocido”.

De otro lado teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y observando que existe una discrepancia entre los documentos aportados acerca del envió de la citación para notificación de la codemandada Natali Román López, se **REQUIERE** a la parte actora señor Hugo de Jesús Muñoz Escobar para que solicite ante la empresa de correspondencia “envía” un certificado sobre el envió con numero de guía 076000189566 y aclarar el estado de la correspondencia y las novedades pertinentes.

NOTIFÍQUESE



JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 146 de noviembre 26 de 2020.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58effb50d0376500be08feef1929ad7673d2cdb5bcb525d588c4e195ef36e555**

Documento generado en 25/11/2020 09:41:16 a.m.